



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 211 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 10/1 JUL 2015

VISTOS:

El Memorando N° 516-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Oficina de Administración y Finanzas sustentado en el Informe N° 087-2015/INVERMET-SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;



Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 30 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 021-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CONSORCIO MACAPERI, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DEL AA.HH. SAN GABRIEL SECTOR 25 DE DICIEMBRE Y PEDRO LABARTHE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 251125);



Que, mediante el Informe N° 087-2015/INVERMET-SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, según se infiere del contenido del Memorando N° 516-2015-INVERMET-SGP-JUCO, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 36,220.53 incluido el IGV;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 179° de su Reglamento, disponen que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 021-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CONSORCIO MACAPERI, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DEL AA.HH. SAN GABRIEL SECTOR 25 DE DICIEMBRE Y PEDRO LABARTHE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 251125); hasta por un monto autorizado de S/. 36,220.53 incluido el IGV; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
Ing. **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**
Secretario General Permanente



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
4.1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO			
4.1.1.0	AUTORIZADO			
4.1.1.1	Por Contrato Principal			
	Pago por Informe de Diagnóstico	1,525.42	274.58	1,800.00
	Informe Mensual N° 01(Agosto 2014)	3,050.85	549.15	3,600.00
	Informe Mensual N° 02 (Setiembre 2014)	7,627.12	1,372.88	9,000.00
	Informe Mensual N° 03 (Octubre 2014)	7,881.36	1,418.64	9,300.00
	Informe Mensual N° 04 (Noviembre 2014)	4,322.03	777.97	5,100.00
	Pago por Recepción de Obra	3,050.85	549.15	3,600.00
	Pago por Liquidación de Obra	3,050.85	549.15	3,600.00
	Reajuste	319.59	57.53	220.53
	Total Autorizado por Contrato Principal			36,220.53
4.1.1.2	Por Prestaciones Adicionales			
	Prestaciones Adicionales	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Adicionales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO			36,220.53
4.1.2.0	PAGADO			
4.1.2.1	Por Contrato Principal			
	Pagado por Contrato Principal			36,000.00
	Total Pagado por Contrato Principal			36,000.00
4.1.2.2	Por Adicionales			
	Prestaciones Adicionales			0.00
	Total Pagado por Adicionales			0.00
	TOTAL PAGADO			36,000.00
	AUTORIZADO - PAGADO			220.53
4.2.0.0	RETENCIÓN			
4.2.1.0	Concedidos			
4.2.1.1	Efectivo			0.00
4.2.2.0	Retenido			
4.2.2.2	Efectivo			0.00
	TOTAL RETENCIÓN			0.00
4.3.0.0	MULTAS POR ATRASO			
4.3.1.0	Autorizado			
	Calculado por Penalidad			450.00
4.3.2.0	Descontado			
	Descontado por Penalidad			540.00
	(AUTORIZADO - DESCONTADO)			-90.00





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
4.4.0.0	REAJUSTE			
	Autorizado			220.53
	TOTAL REAJUSTE			220.53

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1	SALDO PENDIENTE		
	Por presentación de Informes		0.00
2	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.		0.00
3	MULTA POR ATRASO		
	Penalidad por Present. de Informe fuera del plazo (Calculado = S/. 450.00; Descontado = S/. 540.00)		90.00
4	REAJUSTE DE PRECIOS		
	Por Informe de Diagnóstico		0.00
	Por Informe N° 01		20.37
	Por Informe N° 02		80.01
	Por Informe N° 03		71.06
	Por Informe N° 04		49.09
	Por Recepción de Obra		0.00
	Por Liquidación Final de Obra		0.00
	Total Reajustes		220.53
	TOTAL SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.		310.53

